

ORDENANZA N° 735/94

VISTO:

La creación del barrio donde se asentarán ciento setenta familias provenientes del Barrio Esperanza;
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar los correspondientes números domiciliarios a los asentamientos que allí se produzcan;

Que para ello se debe efectuar la denominación de las calles que se trazarán dentro del Barrio;

Que según lo normado por la Ley 236, es competencia del Concejo Deliberante aprobar tales denominaciones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINASE WILLIAN ALFREDO BISHOP, la calle ubicada entre los macizos 77-A y 77-B, de la sección C de la ciudad de Río Grande. Esta se extiende desde la calle Alte. Guillermo Brown hasta la calle Padre FORGACS.

Art. 2º) DENOMINAR SABINO ANDRADE, a la calle ubicada entre los macizos 77-B y 78, de la sección C, de la ciudad de Río Grande. Esta se extiende desde la calle Alte. Guillermo Brown hasta la calle Padre FORGACS.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

SANTOME EUGENIO

ANDRADE LUIS